

de Huertas Fran. Rico y Don Juan de Suevo Jurados = 7

No alugar la escuadra  
el S. Torres de comisario  
de aceite

Hizose relacion de la Citacion a este Cavildo para conferir y resolver  
en Vista de la Suplica que hizo en el antecedente med. S. Don Juan de  
Torres, Rexidor sobre que se le de por Escuadrado de la Comisaria de  
el abasto de aceite que esta a su cuidado por los motivos que  
Expuso de que se hizo relacion; y la Ciudad haviendolo Oido y  
Confendido Acordo no pauer lugar esta pretencion y suplico al  
S. Don Juan se sirva de continuar por el zelo con que a de  
sempeñado su obligacion en este Cometo de abeneficio de este  
publico =

Se permite la entrada  
del vino forastero

Hizose relacion de la Citacion a este Cavildo para conferir y  
resolver en fuerza del memorial del Administrador de las ren-  
tas provinciales de este Reino sobre que se conceda licencia para  
la entrada del vino forastero mediante haver muy pocos en  
las tabernas de mala calidad = y el señor Don Christoval de Lion  
Rexidor Cavallero fiel executor aqui en se cometio esta pretencion  
dió cuenta de haverla examinado con todo cuidado y que a la  
contrado ser cierta la narrativa del memorial del Administrador  
a fin de que en esta ynteligencia resuelva la Ciudad lo que tu-  
biere por combeniente = y haviendolo Oido deseando no falte a  
este comun tan principal abasto y que sea de la bondad que se  
requiere: Deide luego permite y da su consentimiento para la  
Entrada del vino forastero sin perjuicio de la ordenanza que  
lo provee de dandola como queda en su fuerza y vigor para en  
adelante y Acordo se publique esta resolucion para que venga  
a noticia de todos =

Publicado en ocho dias

Sobre el causal en la  
Zegua de la Alcantarilla

El señor Marques de Beniel Rexidor Dijo que sin embargo de las  
Representaciones que se an hecho por esta Ciudad al 2.º y 3.º señores D.º Fran-  
cisco de Aragona del Consejo de su Magestad en el Real de la Camara  
de Castilla de los gravissimos perjuicios que resultan a los hacendados en la  
huerta que riegan con el agua de la Zegua maior de las Barxas, por  
la nueva obra escurada por parte de las fundaciones pias en el Cabejal  
y inmediato a la Vueda de la Alcantarilla en dha Zegua maior en  
contrauencion de los reales privilegios y hordenanzas con que esta Ciu-  
dad se halla para el buen gobierno y distribucion de las aguas de que es  
esta dependida y la Real Jurisdiccion a quien pertenece de forma  
que son ymponderables los clamores de tantos hacendados por el ora-  
vissimo daño que se les ocasiona a causa de no tomar el agua que les  
Corresponde a sus dotaciones motivado de dha Obra; y siendo esta  
materia de la gravedad que se de la considerar le parece muy combe-  
niente se acuda en derecho a los reales pies de su Magestad con las  
Representaciones que a este fin y para su remedio tubiere por combeniente  
y asi lo hace presente a la Ciudad para que en su ynteligencia  
resuelva lo correspondiente a su remedio = y haviendolo Oido acordó  
que dho señor Marques y el S. Don Christoval de Lion Rexi-  
dor Procurador general y interuidos de esta dependencia con la com-  
prension en que se hallan de los gravissimos perjuicios que la  
Ciudad en sus facultades y el publico en sus yntereses padecen; au-  
dan al Real y Supremo Consejo de Castilla y a la piedad del  
R.º y según combenga en el estado y para proporcionar el Logro

